

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

8648 *IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
RUBER, S.A.U.
MALDON 52, S.L.U.
WITHINTOOTH, S.L.U.
RUBER INTERNACIONAL, S.A.U.
HOSPITAL MIGUEL DOMÍNGUEZ, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que los Socios Únicos de;

(i) Ruber, S.A.U.; Maldon 52, S.L.U.; Withintooth, S.L.U.; Ruber Internacional, S.A.U.; y Hospital Miguel Domínguez, S.L.U. (en adelante, conjuntamente, las "Sociedades Absorbidas"); e

(ii) IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U. (en adelante, la "Sociedad Absorbente"),

han decidido y acordado, con fecha 25 de octubre de 2017, la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas por parte de la Sociedad Absorbente (esto es, IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U.), (la "Fusión"), en los términos previstos en el proyecto común de fusión, suscrito el 28 de junio de 2017 y depositado voluntariamente en los Registros Mercantiles de Madrid y Pontevedra, con fechas 26 de julio de 2017 (en cuanto a Madrid) y 6 de julio de 2017 (en cuanto a Pontevedra).

La Fusión implica, entre otros aspectos, la transmisión en bloque del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente (esto es, IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U.) y la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, circunstancia que conllevará la extinción de las mismas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades Absorbidas y de la Sociedad Absorbente (esto es, IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U.) de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades Absorbidas y de la Sociedad Absorbente (esto es, IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U.) de oponerse a la Fusión en el plazo y los términos previstos en el artículo 44 LME.

Madrid, 25 de octubre de 2017.- D. Juan Carlos González Acebes, administrador único de (i) IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U.; y (ii) Whitintooth, S.L.; y como representante persona física de la entidad IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U, administradora solidaria de la sociedad (iii) Maldon 52, S.L.U. D. Celso González García, secretario no consejero de (i) Ruber, S.A.U.; (ii) Ruber Internacional, S.A.U.; y (iii) Hospital Miguel Domínguez, S.L.

ID: A170077564-1